

RESOLUCIÓN N°102

VISTO:

Las atribuciones otorgadas al Consejo Directivo por el Art. 14 e.

Lo establecido en la resolución N° 40 del Consejo Directivo y de Administración respecto a fijar el porcentaje de aumento trimestral en la escala de aportes previsionales.

CONSIDERANDO:

Que nuevamente es necesario analizar los valores de las distintas categorías de aporte de los afiliados.

Que el aporte que efectúe el afiliado en su etapa activa determinará el haber a recibir en su etapa pasiva y como consecuencia el mismo debe reflejar los cambios que se produzcan en la economía.

Por ello:

**El Consejo Directivo y el Consejo de Administración
de la Caja Previsional y de Seguridad Social para los
Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Río
Negro**

RESUELVE:

Artículo 1°:

Establecer en el 13.20% el aumento correspondiente periodo marzo 2024.

Artículo 2°:

Aprobar las escalas de Capital Técnico y Gastos detalladas en el Anexo I que es parte integrante de esta resolución.

Artículo 3°:

Fijar el importe del seguro en el valor expresado en la escala adjunta del Anexo I de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 4°:

A los efectos que correspondan, dése a publicidad en la página web de La Caja. Cumplido, archívese.

Cipolletti, 20 de marzo de 2024
Consejo Directivo
Consejo de Administración

ANEXO I
De la Resolución N°102
Caja Previsional y de Seguridad Social para los
profesionales de Ciencias Económicas de la Provincia de Río
Negro

ESCALA: VIGENCIA MARZO 2024											
AUMENTO 13.20 %						AUMENTO 13.20 %					
					1,1320						1,1320
APORTE AL 100 %						APORTE AL 50 % - Res. N°27					
CAT.	EDAD	AP. FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL	CAT.	EDAD	AP. FIJO	GASTOS	SEGURO	TOTAL
1	25-29	56.600,00	8.490,00	3.300,00	68.390,00	1	25-29	28.300,00	8.490,00	3.300,00	40.090,00
2	30-34	70.857,00	10.628,55	3.300,00	84.785,55	2	30-34	35.428,50	10.628,55	3.300,00	49.357,05
3	35-39	93.502,00	14.025,30	3.300,00	110.827,30	3	35-39	46.751,00	14.025,30	3.300,00	64.076,30
4	40-44	121.582,00	18.237,30	3.300,00	143.119,30	4	40-44	60.791,00	18.237,30	3.300,00	82.328,30
5	45-49	169.659,00	25.448,85	3.300,00	198.407,85	5	45-49	84.829,50	25.448,85	3.300,00	113.578,35
6	50	249.345,00	37.401,75	3.300,00	290.046,75	6	50	124.672,50	37.401,75	3.300,00	165.374,25

- (1) La Edad de Ingreso a la Caja, marca la escala en la que se aportará hasta el momento de la Jubilación.
- (2) Resolución N°27, opción de aportar el 50% de Capital Técnico.
- (3) Resolución N°83, para los nuevos matriculados, a partir de enero 2022: el profesional podrá computar a su favor la cantidad de años de aportes realizados a otro sistema previsional.
Dichos años de aporte, restados de su edad, al momento de la afiliación, determinan un nuevo rango etario a los efectos de determinar el valor de su aporte a Nuestra Caja.
El profesional deberá demostrar los años de aportes realizados en el régimen que invoca.